## **Control horario**

Actualmente, algunos centros educativos están instalando sistemas automatizados de control de presencia. La Resolución de 6 de octubre de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se aprueba el Manual para la gestión del cumplimiento de la jornada y horarios en los Centros Públicos de Educación y Servicios Educativos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía (BOJA 204, de 6 de octubre) indica en su Art. 6.2.1:

6.2.1. Registro diario de asistencias. Los Centros Públicos y Servicios Educativos deberán contar con un soporte material que recoja la asistencia diaria del personal y garantice la veracidad de la asistencia y la permanencia de la información, así como el control preciso y personal de su propia identificación, mediante el sistema que cada Centro o Servicio Educativo considere idóneo, y que en todo caso deberá permitir posteriores comprobaciones.

Cabe destacar que estos sistemas tratan la huella digital. Cabe destacar que la huella dactilar es un dato apropiado y no excesivo para el registro de presencia. Para más información sobre la idoneidad de la huella se puede consultar el Informe 46/2010 emitido por el servicio de legislación de la Consejería de Educación.

De forma paralela a la instalación de estos sistemas se deben seguir las siguientes pautas para el cumplimiento de la LOPD:

- Rellenar y mantener actualizado en Séneca el formulario que a tal efecto está disponible (apartado 'Centro' / 'Cuestionarios' / 'Seguridad y protección de datos' / 'Sistemas de control de presencia').
- Comunicar el cumplimiento de la LOPD a los afectados (trabajadores del centro o servicio educativo) en el momento de la recogida de la huella dactilar. La comunicación debe realizarse de forma acreditada y conforme a lo establecido en el artículo 5.1 de la LOPD.
- Adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de la información y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. De forma general, estas medidas incluirán el control de acceso de modo que sólo el personal autorizado pueda acceder a los datos.